ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los dieciseis (16) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la secretaria de deporte y recreación, se reunieron el ***LUCETT*** **NEYIRIA *MUÑOZ* ROSAS**, y **STEFANNY JEESETH CHIQUIZA** con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 1513 de 2024.

Contratista	**Stefanny Jeeseth Chiquiza**
Nit./ CC	1073517014
Contrato No	**1513-2024**
Naturaleza de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR DE ATLETISMO PARA EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE FORMACIÓN.**
Valor Inicial del contrato	$ 3.900.000
Forma de Pago	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera: Se realizarán **DOS (2) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.950.000). MCTE** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, sin superar vigencia fiscal 2024. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe y/o producto correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y demás documentos que se requieran, acorde con el contrato. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
Fecha de Suscripción	09/10/2024
Fecha de Iniciación	16/10/2024
Fecha de Terminación	15/12/2024

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	10/10/2024	2024003468	$ 3.900.000
POLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A
AFILIACIÓN ARL	16/10/2024		

Elaboro: Sandra Yulie González